

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Aprobada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el ilustrísimo señor Director general se procederá al nombramiento de los aspirantes, con carácter definitivo.

10.2. Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

8815

ORDEN de 5 de marzo de 1975, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) para la provisión en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal», en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Benigno Loreuz Velázquez Villanueva.

Vocales: Don Félix Sanz Sánchez, don Félix Infante Miranda, don Pascual López Lorenzo y don Gregorio Varela Mosquera, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, tercero y cuarto, y de la de Córdoba, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Arsenio Fraile Ovejero.

Vocales suplentes: Don Emilio Ballesteros Moreno, don Jesús Sainz y Sainz Pardo, don Paulino García Partida y don José María Bayo Bayo, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza el primero y segundo, de Salamanca el cuarto, y Profesor agregado de Oviedo el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8816

ORDEN de 6 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Química física (Electroquímica)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que corresponde a la situación existente el día 29 de enero de 1974, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Sancho Gómez.

Vocales: Don Salvador Senente Pérez, don Miguel Ángel Herráez Zarza, don Julián Rodríguez Velasco y don Jesús Morcillo Rubio, Catedráticos de las Universidades: de la de Valladolid, el primero; de la de Salamanca, el segundo; de la de Sevilla, el tercero, y de la Complutense de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Agustín Arévalo Medina.

Vocales suplentes: Don Enrique Otero Aenlle, don Mateo Díaz Peña, don Antonio Aldaz Riera y don Antonio Roig Muntaner, Catedráticos de las Universidades: Complutense de Madrid, el primero y el segundo; de la Autónoma de Barcelona, el cuarto, y Profesor agregado de la de Sevilla, el tercero.